



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 3593 -2022-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

01 AGO 2022

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 4393; de fecha 16 de junio de 2022, doña BRIZADA SAMANIEGO SOLIZ solicita se le otorgue el beneficio de subsidio por fallecimiento, por el fallecimiento de su padre quien en vida fue ESFILIO SAMANIEGO JIMENEZ, acaecido el 13 de abril de 2021, según Acta de Defunción N° 2000710530, emitida por la Oficina Registral OR VIRTUAL - RENIEC; asimismo adjunta los documentos que acreditan el vínculo familiar correspondiente (Acta de Nacimiento);

Que, el numeral 6.2 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, establece los ingresos por condiciones especiales de la servidora pública nombrada y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, precisando en su numeral 5, al subsidio por fallecimiento, el cual es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; precisando en su Artículo 4°, los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora o servidor público nombrado del régimen del decreto Legislativo N° 276, detallando lo siguiente: numeral 4.6 **Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, mediante Informe Escalonario N° 01233-2022, suscrito por la Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que doña BRIZADA SAMANIEGO SOLIZ, acredita su condición de servidora pública nombrada como Trabajador de Servicio en la IEP N° 16485 del distrito Chirinos y provincia San Ignacio;

Que, con Informe N° 235-2022-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el Responsable del Equipo de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, remite la liquidación correspondiente por el beneficio de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio a favor de doña BRIZADA SAMANIEGO SOLIZ, por la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, precisando que dicho cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.6 del D.S. N° 420-2019-EF;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 3593 -2022-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez a favor de doña **BRIZADA SAMANIEGO SOLIZ**, identificada con DNI Nº 27828746, el beneficio de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su padre quien en vida fue **ESFILIO SAMANIEGO JIMENEZ**, acaecido el 13 de abril de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE	MONTO
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	1,500.00
MONTO TOTAL A PAGAR	1,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio